

#### ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA

CODIGO: F93-PM-CF-03

FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

#### **INFORME FINAL DE AUDITORÍA**

# AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA CONTRATACION COMPONENTE AMBIENTAL VIGENCIA 2022 ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO - TOLIMA

**NOVIEMBRE DE 2023** 



#### ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA

CODIGO: F93-PM-CF-03

FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

# INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA CONTRATACION COMPENENTE AMBIENTAL VIGENCIA 2022 ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO

Contralora Departamental:	CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Auxiliar(E):	ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente:	CLARA INÉS SANABRIA BÁEZ
Líder Equipo Auditor:	OMAR FERNANDO TORRES LOZANO
Auditor de Apoyo:	JOHN EDISON SANCHEZ GIRALDO



#### ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA

CODIGO: F93-PM-CF-03

FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

#### **TABLA DE CONTENIDO**

Carta di	E CONCLUSIONES	4
-	OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	5
-	ALCANCE DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	5
•	LIMITACIONES DEL PROCESO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	5
	TADOS SEGÚN EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1 DE LA AUDITORÍA DE MIENTO AMBIENTAL	6
	LISIS DE LA CONTRATACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA MUESTRA AMBIENTAL DEL IO DE SAN ANTONIO – TOLIMA	
2. RESUL	TADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO Nº 2	7
	LAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 01: Incumplimiento de la inversión en los términos del artículo 111 Ley 99 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.	
2.2. RESP	PUESTA CONTROVERSIA DEL SUJETO AUDITADO1	1
2.3. COM	IENTARIO A LA RESPUESTA CONTROVERSIA DEL AUDITADO1	1
3. CUADR	RO RESUMEN1	1
4. PLAN D	DE MEJORAMIENTO1	2



#### ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA

CODIGO: F93-PM-CF-03

FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

#### **CARTA DE CONCLUSIONES**

DCD-304-2023-100

Ibagué, 27 de noviembre 2023

Doctor

JORGE IVÁN VÁSQUEZ MARTÍNEZ

Alcalde Municipal
San Antonio - Tolima

#### Respetado Doctor:

Con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal vigencia 2023, adoptado mediante Resolución 763 de 2022, modificada por la Resolución número 157 de 2023, y modificada por la Resolución número 364 de 2023 y el memorando de asignación N°033 del 12 Abril de 2023, la Contraloría Departamental del Tolima realizó auditoría de cumplimiento a la Alcaldía Municipal de San Antonio en la vigencia 2022.

Este proceso se desarrolla en coherencia con los principios fundamentales de auditoría, la Guía de Auditoría Territorial versión 3.0 adoptada mediante Resolución 760 de 2022; su metodología se ajusta a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²).

Es responsabilidad del sujeto de control el contenido, la calidad y la cantidad de la información suministrada, así como el cumplimiento de las normas aplicables a la institución y el asunto auditado.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado, así como la evaluación del cumplimiento el análisis y los hallazgos se encuentran debidamente documentados y soportados en papeles de trabajo.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.



#### ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA

CODIGO: F93-PM-CF-03

FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

#### ✓ OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

Establecer si en desarrollo de la gestión fiscal la entidad anteriormente relacionada cumplió en materia ambiental con el buen uso, destinación e impacto de los recursos ejecutados durante la vigencia 2022 en los programas de agua potable, sistema de acueducto y alcantarillado, mantenimiento de predios, restauración y adquisición de áreas estratégicas en las microcuencas abastecedoras de agua y pago de servicios ambientales, en cumplimiento de la inversión con recursos del 1% de los ingresos corrientes de libre destinación.

#### ✓ ALCANCE DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

El alcance de la auditoría se define en dos aspectos:

#### Asunto o materia objeto de evaluación:

Comprende la evaluación de los temas descrito en el objeto general y objetivos específicos, particularmente en relación con la gestión de los recursos propios que en materia ambiental hayan adelantado las entidades objeto de auditoría.

#### Periodo sujeto a evaluación:

La auditoría se utilizará información del sujeto de control, que directamente se relacione con los recursos propios invertidos o destinados atender el componente ambiental y de los recursos naturales de la vigencia 2022.

#### ✓ LIMITACIONES DEL PROCESO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

Durante el proceso auditor, no se presentaron situaciones relevantes que implicaran significativas demoras o limitaciones para el ejercicio de la función fiscalizadora.



#### ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA

CODIGO: F93-PM-CF-03

FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

# 1. RESULTADOS SEGÚN EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1 DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL.

#### Tabla 1: OBJETIVO ESPECIFICO Nº 1, AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

Evaluar mediante la selección de una muestra representativa de contratos suscritos por los sujetos a auditar, finaciados con recursos propios y cuyo objeto se relacione con el tema ambiental, el cumplimiento de las reglas y principios establecidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demas normas que lo reglamenten o modifiquen.

# 1.1. ANALISIS DE LA CONTRATACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA MUESTRA AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO – TOLIMA.

Para el análisis de gasto e inversión ambiental del Municipio de San Antonio-Tolima en la vigencia 2022 o periodo, la comisión de auditoría tomó los procesos contractuales registrados en la plataforma SIA OBSERVA y SECOP, que fueron financiados con los recursos propios. Tabla N°2.

- 1.La comisión de auditoría, para el análisis de gasto e inversión ambiental del Municipio de San Antonio-Tolima en la vigencia 2022 , tomo los 304 procesos contractuales registrados en SIA OBSERVA por valor de **\$18.098.163,023**, de los cuales 54 contratos fueron financiados con recursos propios Municipales RPM, por valor de **\$571.390.154,00**; sobre esta base de contratos, la comisión de auditoría clasifico y evaluó con fundamento en el objeto y actividades los relacionadas con el área ambiental y de los recursos naturales, lo siguiente :
- 2. Al analizar los objetos y las actividades de los contratos ejecutados con **recursos propios municipales** RPM durante vigencia 2022, se evidenció que la administración municipal no priorizó inversión ambiental en los siguientes subsectores de competencia misional de la alcaldía por la normatividad y las herramientas básicas de planificación municipal ambiental, como el POMCAS, EOT, PBOT, PDM, PEMF, PUEA, PSMV, PRGIRS, ECT, entre otros.



#### ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA

CODIGO: F93-PM-CF-03

FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

#### TABLA 2. INVERSIÓN AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES CON RECURSOS PROPIOS, MPIO DE SAN ANTONIO .V-2022

SUBSECTORES	1.Control Erosión	2.Viveros, Biofabricas	3.Podas y Zonas Verdes	4.Adquisición de Predios	5.Mantenimiento de Predios	6.Pago de servicios Ambientales ,PSA	7.CAV. Centros atención fauna silvestre	
RECURSOS PROPIOS (RP)	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
MIXTOS:RP+SGP-LI	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$	
TOTAL INVERSIÓN	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
<b>FUENTE SOPORTE</b>	SIA OBSERVA Y SECOP , RENDICIÓN DE LA CUENTA AMBIENTAL RCA-2023.							

#### TABLA 3. INVERSIÓN AMBIENTAL CON RECURSOS PROPIOS, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO .V-2022. / PVCF-2023

SECTOR MUNICIPIOS	8.Gestión del Riesgo		10.Educación Ambiental			13.Equipos herramientas	14.Acueducto	15.Alcantarillado
<b>RECURSOS PROPIOS</b>	\$ -	\$	\$ -	\$	\$	\$ -	\$	\$
TOTAL INVERSIÓN	\$	\$	\$	\$	\$	<b>\$</b> -	\$	\$
<b>FUENTE SOPORTE</b>	SIA OBSERVA Y SECOP , RENDICIÓN DE LA CUENTA AMBIENTAL RCA-2023.							

#### 1.1.1. Muestra de contratación área ambiental con recursos propios, RP.

La comisión de auditoría, analizó la contratación ambiental durante la vigencia 2022 y confirmó a través del objeto, actividades y fuente de financiación, que **el municipio no ejecutó contratos ambientales y de los recursos naturales,** en consecuencia, no se determina muestra a auditar. Tabla de consulta de la sub áreas 2 y 3.

#### 2. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO Nº 2

# Tabla N°4. OBJETIVO ESPECIFICO 2 - AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

Verificar el cumplimiento y aplicación del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, Ley 1450 de 2011, Decreto 0953 de 2013 y la Resolución 1781 de 2014, así como la normatividad en materia ambiental con respecto a la inversión en adquisición de predios, mantenimiento de predios y pago de servicios ambientales.



#### ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA

CODIGO: F93-PM-CF-03

FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

**2.1. HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 01:** Incumplimiento de la inversión ambiental en los términos del artículo 111 Ley 99 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.

#### **Criterio**

- Ley 99 de 1993, artículo 111
- Decreto 0953 de 2013, artículos 6, 7, 11, 12, 13 y 14
- Decreto 870 de 2017, todo su texto.
- Decreto 1007 de 2018, modifica el Capítulo 8 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto único 1076 de 2015, artículo
- Rendición de cuenta ambiental RCA vigencias 2020 -2023.

#### Condición

	Tabla N°5 .AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL PVCF-2023 A LOS RECURSOS 1 % DE LOS ICLD / LEY 99 DE 1993 Y LEY 2320 DE AGOSTO DE 2023									
	MUNICIPIO DE SAN ANTONIO-TOLIMA									
FUN	FUNCIONARIO (S) QUE ATENDIERON EL REQUERIMIENTO: LYSETH YULIANA CHÁVEZ RODRIGUEZ / LUZ ZORAIDA TRUJILLO OVIEDO									
NU	MERO CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO									
	VIGENCIA /AÑO	AL 31 DICIEMBRE DE 2019	AL 31 DICIEMBRE DE	AL 31 DICIEMBRE DE 2021	AL 31 DIICEMBRE DE VIGENCIA	VIGENCIA 2023, ESTIMADO				
Γ.	Total ICLD recursos propios del Municipio	\$ -	\$ 2.180.019.864	\$ 2.301.283.868	\$ 2.690.404.832	\$ 2.690.404.832				
1	1% DE LOS ICLD POR VIGENCIA	\$ -	\$ 21.800.199	\$ 23.012.839	\$ 26.904.048	\$ 26.904.048				
	1.N°46652300044-5 CUENTA BANCARIA DONDE EL MPIO CONSIGNA EL 1 % ICLD	\$ 53.002.972	\$ 1.713.546	\$ -	\$ -					
2	2.SALDO CAHORRO Nº 46652300548-1 BANCO AGRARIO ,FONDO AMBINETAL CHIDROGRAFICAS			\$ 27.313.216	\$ 29.016.647					
3	NUMERO Y VALOR DE CONTRATOS FINANCIADOS CON RECURSOS \$ 1 % ICLD	1. N°\$			No ejecuto contratos					
3		2. N°\$								
	1 % ICLD ESTIMADO SIN EJECUTAR		21.800.198,64	\$ 44.813.037,32	71.717.085,64	\$ 98.621.133,96				

1. Se corroboró que al 31 de diciembre de 2022, que la Administración Municipal de San Antonio-Tolima no invirtió oportunamente el total del 1% ICLD **\$71.717.085,64** estimados acumulados hasta diciembre 31 de la vigencia 2022 (Tabla 5), en una de las opciones detalladas en los Decreto reglamentarios 0953 de 2013 (adquisición, mantenimiento, pago de servicios ambientales, estudios de títulos, levantamientos topográficos, avalúos comerciales, los gastos notariales y de registro, administración y custodia de los predios), hoy modificado por la Ley 2320 de 2023; gestión ambiental



#### ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA

CODIGO: F93-PM-CF-03

FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

financiera que puede materializarse en articulación con otras entidad territorial y/o autoridad ambiental, que puede agregar recursos con ese mismo fin.

2. Es importante notar, que los responsables de la administración del Municipio de San Antonio-Tolima, al 31 de diciembre de 2022 mantenía consignado \$29.016.646,62 en la cuenta de ahorro del Banco Agrario N°46652300548-1 denominada "Fondo ambiental Cuencas hidrográficas", valor del 1% de los ICLD que por cada vigencia debería individualizar en la citada cuanta bancaria o aquella que la administración identifique para el efecto. Tabla N°5; todo con el interés de cumplir con el Decreto 0953 de 2013 "Artículo 12. **Obligatoriedad de la destinación de recursos.** Dado que los ingresos corrientes a los que se refiere el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, corresponden al presupuesto de los municipios, distritos y departamentos, estas entidades garantizarán la inclusión de dichos recursos dentro de sus planes de desarrollo y presupuestos anuales respectivos, individualizándose la partida destinada para tal fin."

A lo antes sustentado, se le agrega que el 1% de los ICLD de la vigencia 2023, son aproximadamente de **\$26.904.048**, lo que permite estimar que los recursos propios para la inversión ambiental a diciembre 31 de 2023 son de \$98.621.133,96. Analizar la Tabla N° 5.

3. La comisión de auditoría, corroboró que el saldo acumulado al 31 de diciembre de 2022 de \$71.717.085,64, no se ejecutó por factores internos (administración municipal) y/o externos que incidieron y prolongaron el proceso de priorizar y ejecutar los recursos en una de las opciones de destinación antes citadas; se agrega a esta inobservancia, que los jefes de proceso (MIPG) y control interno (MECI) no identificaron y documentaron los factores internos y externos institucionales, que a diciembre 31 de 2022 no permitieron ejecutar la totalidad del recurso del 1% ICLD en la vigencia 2022, aun teniendo el deber de realizar gestión ambiental, financiera para materializar el sentir de lo que reglamentas el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, hoy modificado por la Ley 2320 de agosto de 2023 .

#### Causas

1. Las deficiencias en el proceso de monitoreo y control interno fiscal y el proceso de análisis del riesgo específico sobre la ejecución de los recursos propios del 1% ICLD en las cantidades detalladas en la tabla N°5, influyen en el cumplimiento de la custodia y



#### ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA

CODIGO: F93-PM-CF-03

FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

administración de los predios adquiridos, la adquisición, el mantenimiento de los predios y el Pago de servicios ambientales PSA.

- 2. La no identificación, delimitación y priorización previamente de las áreas de importancia estratégica por parte de la autoridad ambiental CORTOLIMA en los términos de lo normado en el Decreto 0953-2013, retarda la gestión ambiental de la administración municipal, cuando de adquirir predios, más cuando este proceso demanda más tiempo y recursos que los de una vigencia.
- 3. La no actualización y uso de los instrumentos de planificación, como el POMCA, el Esquemas de Ordenación Municipal EOT, el planes de manejo ambiental de microcuencas, planes de manejo ambiental de acuíferos u otro instrumento especifico como el Plan de establecimiento y manejo forestal, ambiental PEMFA, el acotamiento de la ronda hídrica (Decreto 2245 de 2017), afectan la autonomía y la capacidad de selección de los áreas estratégicas, conocimiento del estado actual natural, potencial y en conflicto de los predios del municipio para efectiva la administración y custodia (art 13 Decreto 0953-2013) para la conservación, restauración o mantenimiento en todo su contexto de los predios adquiridos. Art 4 Decreto 0953/2013, Ley 2320 de agosto 2023.
- 4. Bajos ICLD (1%) por vigencia, la poca oferta y altos precios de los predios que llenan los requisitos normados, no permite ampliar las áreas para la conservación de los ecosistemas de importancia ecológica de las zonas de recarga y regulación hídrica de la microcuenca abastecedora de aqua para los acueductos.

#### **Efectos**

- 1. El incumplimiento de las metas de adquisición de predios o ampliación de áreas protegidas y conservación, manejo, protección, administración y custodia de los predios localizados en microcuencas abastecedoras de agua para el sistema de acueducto.
- 2. Se afecta la capacidad de articulación de recursos propios del 1% ICLD, 1% de las regalías SGP-LI, en la adquisición, mantenimiento de predios o pago de servicios ambientales PSA.



#### ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA

CODIGO: F93-PM-CF-03

FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

inversión en las acciones generadoras de sostenibilidad en las áreas y predios en proceso de conservación, restauración.

4. Afectación a la capacidad de gestión ambiental, administración y custodia para brindar condiciones de sostenibilidad a las áreas o predios adquiridos en conservación o en restauración, localizados en la microcuenca abastecedora de agua para la comunidad urbana y rural.

#### 2.2. RESPUESTA CONTROVERSIA DEL SUJETO AUDITADO

El sujeto de control no presentó respuesta de controversia.

#### 2.3. COMENTARIO A LA RESPUESTA CONTROVERSIA DEL AUDITADO

1.Con fundamento en la información o soportes cronológicamente acopiados por el ente de control, los criterios auditoría y la respuesta de controversia, se determinó que la administración Municipal al 31 diciembre de Vigencia-2022, no cumplió ni aplicó el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, luego no destinó los recursos o saldo acumulados del periodo 2020 a 2022 (artículo 12, 13 del Decreto 0953 - 2013) en una de las opciones de inversión normadas, aun asi hay evidencias de la gestión ambiental, finaciera y contable desarrollada por la administarcion Municipal en la vigencia 2023, para individualizar, planear, programar, ejecutar los (ICLD) acumulados de manera que se genere mayor impacto y sostenibilidad en la inversion ambiental en el marco sus competencias y la nueva normatividad, entre ellas la Ley 2320 de agosto de 2023. En consecuencia se procedió a configura la observación en hallazgo administrativo, con el fin de ser sometida a la estructuración de un plan de mejoramiento.

#### 3. CUADRO RESUMEN

Tabla N° 6. HALLAZGO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LOS RECURSOS DEL 1% DE LOS ICLD DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO-TOLIMA . PVCF-2023								
	Incidencia del Hallazgos							
No.	Administrativa	Beneficio Auditoría	Sancionatorio	Fiscal	Valor	Disciplinario	Penal	Pág.
1	х							7
Total	1	0	0	0	\$0.00	0	0	



#### ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA

CODIGO: F93-PM-CF-03

FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

#### **4. PLAN DE MEJORAMIENTO**

Como resultado del proceso auditor y con el fin de programar la fase de seguimiento, el sujeto de control deberá elaborar un Plan de Mejoramiento, con acciones preventivas o correctivas que a juicio de la administración, permiten subsanar las deficiencias identificadas que dieron origen al hallazgo que se comunica en el presente informe; acto seguido y de conformidad con lo previsto en la Resolución 762 de 2022, el sujeto de control cuenta con quince (15) días hábiles improrrogables, contados a partir del día siguiente al recibo de este informe, para remitir el plan de mejoramiento en el formato que envía adjunto, al institucional: para tal efecto se correo ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co.

Así mismo una vez registrado, la entidad deberá presentar los informes de avance de su ejecución, el último día hábil de los meses de febrero y julio de cada año, hasta la total terminación de las acciones programadas.

Cordialmente,

CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental del Tolima

V.B. CLARA INÉS SANABRIA BÁEZ Afinficial

Apodponostro Cárdenas

Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Revisó: abogada contratista